

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes,

" Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: <u>consejosuperior@unad.edu.co</u>

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia













Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en el Acuerdo 0029 de diciembre 13 de 2013 - Reglamento Estudiantil en su Artículo 3. Establece los Niveles de formación y ciclos de formación y garantiza el cumplimiento de sus principios institucionales y el mandato misional de educación para todos, ejerciendo su responsabilidad formativa a través de programas y cursos académicos en todos los niveles y ciclos educativos, atendiendo la normativa vigente en los diferentes contextos donde realiza su acción educativa.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – en su Plan de Desarrollo 2019 – 2023 "Más UNAD, más país", estableció en su eje de inclusión, retención, permanencia y éxito 4,0 el "desarrollo de alianzas para fomentar el acceso, retención y permanencia con ofertas educativas múltiples a poblaciones diversas con enfoque de pertinencia, calidad y equidad educativa" que permitan seguir desarrollando las condiciones de formación que fortalezcan la competitividad productiva de Colombia con la formación de un talento humano con igualdad social, altamente pertinente, competitivo en el ámbito local, nacional y global.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar reconocimiento de saberes a los cursos académicos aprobados por los egresados del programa Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006 de la

" Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: <u>consejosuperior@unad.edu.co</u>

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia













CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
losé Celestino Mutis. Jo

Sede Nacional José Celestino Mutis



Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Universidad Nacional Abierta y a Distancia para el programa académico Maestría en Administración de Organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, así:

a) Total de créditos del plan de estudios de la Maestría en Administración de Organizaciones:

Total de créditos Maestría en Administración de Organizaciones					
(Resolución 20520 de octubre 04 de 2017					
Obligatorios 34					
Electivos 11					
Total	45				

b) Total de créditos del plan de estudios de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD:

Total de créditos Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo						
Resolución 3958 del 18 de julio de 2006						
Obligatorios 19						
Electivos	6					
Total	28					

c) Total de créditos reconocidos a los egresados de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD:

" Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: <u>consejosuperior@unad.edu.co</u> www.unad.edu.co

www.unau.euu.co

Bogotá, D. C., Colombia



Acevedo y Gómez











Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Créditos reconocidos al programa	Obligatorios	6
Especialización en Gerencia Estratégica de	Electivos	11
Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio	TOTAL	17
de 2006		

d) Total de créditos por cursar en la Maestría en Administración de Organizaciones:

Créditos obligatorios para cursar dentro de la Maestría en	28
Administración de Organizaciones	
Créditos electivos para cursar dentro de la Maestría en	0
Administración de Organizaciones	
Total de créditos a cursar:	28

Parágrafo 1. Los siguientes son los cursos que se reconocerán a los egresados del programa de especialización y su equivalente dentro de la Maestría en Administración de Organizaciones:

Nombre del curso programa Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006	Código	Créditos	Tipología	Correspondencia con la Maestría en Administración de Organizaciones	Código	Crédi tos	Tipolo gía
Direccionamiento estratégico	204580	3	Obligatorio	Pensamiento estratégico complejo y gestión del business case.	107061	3	Obligat orio

" Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: <u>consejosuperior@unad.edu.co</u>

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



Acevedo y Gómez











Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Nombre del curso programa Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006	Código	Créditos	Tipología	Correspondencia con la Maestría en Administración de Organizaciones	Código	Crédi tos	Tipolo gía
Dirección comercial	206008	2	Obligatorio	Dirección de Marketing integral	107065	3	Obligat orio
E-Business	106050	2	Obligatorio	Negocios	107076	4	Electiv
Investigación de mercados	206004	2	Obligatorio	electrónicos e integración regional			0
Mercadeo básico	206001	3	Obligatorio	Herramientas y	107080	4	Electiv
Evaluación de proyectos y análisis estadísticos	206002	2	Obligatorio	técnicas de la prospectiva organizacional y estratégica			0
Gerencia de mercadeo	206009	2	Obligatorio	Electivo		3	Electiv o

ARTÍCULO SEGUNDO. Definir los cursos y créditos académicos que deberán cursar los egresados de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006, para cumplir con los requisitos del artículo 1 del presente acuerdo para poder obtener el título de Magíster en Administración de Organizaciones bajo la resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN, los cuales se relacionan así:

CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO
107062	Gobierno Corporativo y Sostenibilidad organizacional	3	Obligatorio

" Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: <u>consejosuperior@unad.edu.co</u>

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia











CO14/6011 C Bogotá D.C. Sede Nacional S osé Celestino Mutis Jose

ica para las sedes José elestino Mutis y José Acevedo y Gómez



Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO
107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor	3	Obligatorio
107064	Gestión financiera y mercado de capitales	3	Obligatorio
107066	Sistemas de Información para la Gestión de las Decisiones.	3	Obligatorio
107068	Green Project Management	3	Obligatorio
107069	Pensamiento Disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	3	Obligatorio
107067	Seminario de investigación	4	Obligatorio
107070	Gestión del Conocimiento y la Innovación	3	Obligatorio
107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios	3	Obligatorio
	Total de créditos obligatorios a cursar	2	28

ARTÍCULO TERCERO. Los egresados de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD que deseen acogerse a la ruta curricular establecida en el presente acuerdo, deberán acogerse a la normatividad académica y administrativa de ingreso vigente por la UNAD.

ARTÍCULO CUARTO. El egresado de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD que desee acogerse a la ruta curricular establecida en el presente acuerdo, no pagará los derechos pecuniarios por concepto de solicitud de reconocimiento de saberes y legalización de créditos reconocidos.

" Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: <u>consejosuperior@unad.edu.co</u> www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia













Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

ARTÍCULO QUINTO. El egresado de la Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución 3958 del 18 de julio de 2006, deberá cumplir con los niveles de inglés definidos en el plan de estudios como requisito de grado.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO Presidente. BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA Secretaria Académica

" Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: <u>consejosuperior@unad.edu.co</u>

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia









